

# BOLETIN OFICIAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES PROVINCIA DE NAVARRA.

**En Pamplona 8 rs. al mes, 24 al trimestre y 76 al año.**

## COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a publica subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 15 de Diciembre de 1863 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 4.ª instancia y el Escriptario D. Primitivo Ezcurra.

### **BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.**

#### **PARTIDO DE TUDELA.**

**PROPIOS.**

**Urbanas.**

**Mayor cuantia.**

Inventario número 343, folio 346.—Espediente número 601.—Un molino harinero, otro de aceite y dos hornos de pan cocer situados en la villa de Cintruénigo procedentes de sus Pro-

piedades. El primero es de piedra sillería, mampostería, ladrillos y adobes, y se halla en estado deteriorado. Se ha tasado con entradas, salidas, y demás servidumbres, en 2267 rs. de renta y en 56688 id. para venta. El segundo se halla en el mismo término y también dà vista á la huerta baja, linda por N. al cauce con salida al río Alama, por E. y S. al camino del molino y por O. al mismo molino harinero; consta de 11696 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 9 áreas, 8 centeáreas, 4 decímetros, 87 centímetros, y 460 pies al descubierto, ó sean 35 centeáreas, 71 decímetros y 32 centímetros; tiene vein-

te bigas ó trabes quince en uso y las cinco restantes sin él, con sus correspondientes pilas, libras y demás enseres necesarios, cuatro ruejos ó cilindros en buen uso y otro de ellos sin él, movidos por agua con sus correspondientes rodetes, una caldera de cobre, y los demás adherentes y cuatro pilas en las balsas ó infierno; su fábrica se compone de piedra sillar, ladrillo, mampostería y tapias de tierra, hallándose en estado regular y una parte ruinosa; se ha tasado con entradas, salidas y demás servidumbres, en 4591 rs. de renta y en 146390 id. para venta. Un horno de pan cocer situado en la calle de S. Francisco sin núm. linda por la derecha á casa de Joaquín Chivite por la izquierda á la calle del Rosario y por la parte de detrás al otro horno; consta de 1416 pies de superficie al cubierto, equivalentes á una área, 9 centáreas, 93 decímetros y 48 centímetros; su fábrica se compone de ladrillo, mampostería y tapias de tierra, y se halla en estado regular; se ha tasado con entradas y demás servidumbres en 312 rs. de renta y en 7800 id. para venta. — Otro horno de pan cocer que se halla en la calle del Mesón sin número linda por la derecha á la calle del Rosario por la izquierda á casa de Joaquín Chivite y por la parte de atrás al otro horno consta de 1416 pies de superficie al cubierto equivalentes á una área 9 centáreas, 93 decímetros y 48 centímetros, su fábrica se compone de piedra, mampostería y tapias de tierra; se ha tasado con sus entradas y demás servidumbres, en 328 rs. de renta y en 8220 id. para venta. — Las tasaciones de las cuatro fincas ascienden a 7208 rs. de renta y a 219098 id. para ventaq. Lleva en arriendo el primero Gasimiro Sarasa pagando 600 robos de trigo al plazo 31 de Diciembre de cada año, que equivalen a 309 fanegas 7 celemines y 2 cuartillos, ó sean 16 kilómetros, 6 hectómetros, 8 hectáreas, 10 decámetros y 8 litros que equivalen a 19 rs. y 55 céntimos robo precio medio de la docena de 1848 y a 1859 en el

partido de Tudela importan 41610 rs. El segundo lo lleva en renta la viuda de D. Francisco Larumbe por 1400 rs. anuales plazo 1.º de Junio. El tercero Joaquín Martínez por 100 robos de trigo al plazo 31 de Diciembre de cada año que equivalen á 31 fanegas, 4 celemines y un cuartillo, ó sean 2 kilómetros, 8 hectómetros, un decámetro y tres litros, que al expresado precio de 19 rs. 35 céntimos robo importan 1935 rs. y el cuarto lo lleva en renta Julian Pérez pagando 202 robos de trigo al plazo 31 de Diciembre que equivalen á 104 fanegas, 2 celemines y 3 cuartillos, ó sean 3 kilómetros, 6 hectómetros 8 decámetros, 2 litros, 2 decilitros y 6 centilitros, que al precio indicado importan 3908 rs. y 70 céntimos. De formal que las cuatro rentas que producen ascienden á 18853 rs. y 70 céntimos y se han capitalizado en 339566 rs. y 60 céntimos.

*Sobre estas fincas gravitan las cargas siguientes.*

Un arriendo de 600 robos de trigo anuales á favor del Excmo. Sr. Conde de Guindulani, que el mismo precio de 19. rs. 35 c. importa 11610 rs. y se ha capitalizado en virtud de lo dispuesto en el anticipo 142 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855 en 387000 rs., la cual quedará abatida en virtud de las fincas que este año tienen un arriendo de 301000 rs. del capital de la fundación de la misa de once y media en Lesaca.

Y otro de 6214 rs. de capital á favor del Cabildo de cinturón que ambos quedarán extinguidos con el pago de las fincas, é importan los tres 425314 rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

*Observaciones sobre el molino harinero.*

El arriendo del molino se hizo por 5 años que terminan en 1865 por la cantidad de 1600 robos de trigo en cada año, y obligan en el arrendatario de permanencia hasta

de 8000 rs. de valor y á la terminacion ha de quedar en obeneficio del molino.

2.<sup>a</sup> Los cinco primeros dias de cada mes aprovechan el agua los vecinos de Cintruenigo para riego de sus campos, y son preferidos al molino, los restantes dias del mes son aguadados las Ciudades de Corella y Alfaro, y en todos ellos tiene derecho á moler y los vecinos de Cintruenigo a regar con las aguas sobrantes por filas que de inmemorial bienen construidas á ese fin.

3.<sup>a</sup> El molino tiene rio y presa exclusivos, y el comprador será obligado de ellos a sostener los reparos y hará las limpias que crean necesarias; dicha presa se halla en una isleta en el río Alama, debajo de la gran presa del río Llanos, y es la que se engrena.

4.<sup>a</sup> El molino de aceite se halla arrendado con permiso de la Exma. Diputacion y pasado el año de la toma de posesion segun lo dispuesto en la ley de 30 de Abril de 1856 se hará la tasacion de quanto contenía el trujal, como ruejos, rodetes, canales, pilas, caldera y demás, para que comparada con la que se hizo al entrar en posesion de arriendo y obra en poder del Ayuntamiento abone el arrendatario al deficit segun se halla estipulado en aquel.

## Tercera subasta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas los dias 4 de Marzo y 13 de Mayo últimos por los tipos de tasacion y capitalizacion, la Direccion General de Propiedades en 28 de Agosto ultimo, acordó se anunciase por la retasa, la cual se ha verificado de la manera siguiente.

### PARTIDO DE PAMPLONA.

Finca Urbana.

Propios.

MAYOR CUANTIA.

Inventario núm. 125=Espediente núm. 197.  
=Un molino harinero, señalado con el núm.

15, en el término de Erronalde, situado en jurisdicción de la villa de Arruazu, procedente de sus Propios, dividido en piezas, de Juan Araiz, tiene de sitio solar 1041 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 80 centareas, 82 decímetros y 6 centímetros, y almutada y media de tierra en una huerta adyacente, ó sea 74 centáreas, tiene dos muelas, una para trigo y otra para maiz, con todos los enseres necesarios, en buen estado una presa a bastante distancia en el río que baja de la Borunda, de cuya agua se alimenta por medio de un cauce desde la misma al edificio de planta baja, y su fábrica se compone de piedra sillería y mampostería, y se halla en mediano estado; se taso en 3292 rs. de renta y en 65220 id. para venta; lo lleva en arriendo Pedro Bazquin, por 5200 rs. en diez años plazo 31 de Diciembre, y se capitalizó en 57600 rs. se ha retasado en 39820 rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

NOTA

### ADVERTENCIAS.

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el todo de la subasta.

2.<sup>a</sup> El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.<sup>a</sup> Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.<sup>o</sup> de la ley de 1.<sup>o</sup> de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda les, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las

**instrucciones deb 31 de mayo y 30 de junio  
de 1855, con la**

4.<sup>a</sup> Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los tre terminos que en la ya citada ley se demina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

**6.<sup>a</sup>** A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en la villa y corte de Madrid y en Tudela.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 días despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas que comprende el presente anuncio.

## NOTAS.

1.\* Se consideran como bienes de corporación

YODA ET AL.

obiettivo è di ridurre le perdite di tempo e di ridurre i costi. Il progetto prevede la realizzazione di una rete di servizi che consentirà di fornire informazioni sulle condizioni dei veicoli in tempo reale, così come sulla loro ubicazione e sulla loro disponibilità. Inoltre, il progetto prevede la realizzazione di un sistema di gestione dei flussi di traffico, che permetterà di ottimizzare il percorso dei mezzi pubblici in base alle condizioni stradali e alla disponibilità dei mezzi.

nes civiles los de propios, beneficencia e instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2. Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instrucción pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 14 de Noviembre de 1863.

## El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

1992-98) 61 (2)

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz ce Espada

Базаръ в 1999 г.

## АРТИОДАКТИЛЫ

www.gutenberg.org

zoology